

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Centro Comercial Premium Plaza P.H.
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Radicado	05001 31 03 018 2019-00218 00
Asunto	Requiere partes

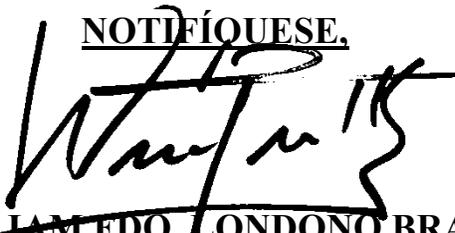
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo informado a este Despacho por parte del apoderado judicial de la parte demandante en su escrito que obra en el ítem 46 del expediente digital “Avance de Posible Acuerdo”, se dispone **REQUERIR** nuevamente a las partes y sus apoderados para que manifiesten si ya se pudieron recaudar las actas de vecindad, que permitan dar cuenta de que los comuneros están conformes con las obras realizadas, lo cual estaba pendiente para dar por terminado el litigio.

En su defecto, se les requiere para que gestionen lo pertinente a la notificación del perito designado en auto del 29 de abril de 2022, de cara al perfeccionamiento de la prueba oficiosa.

En caso de no haber pronunciamiento en el término de treinta (30) días hábiles, se dará por terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo prescrito por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 096 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de JULIO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b96c1659e77f49c7bc2a13ee6abd78e7337f77b33769570d0d35e3d9a61d**

Documento generado en 06/07/2022 01:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>